



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 138-2022-MPO

Oxapampa, 12 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

La carta N° 001-2022-HARC/JLTM, emitido por el Ing. HENRY ALBERTO RIOS CARRION; Informe N° 263-2022-SGRH-GAF-MPO, del Subgerente de Recursos Humanos; Informe N° 0274-2022-GAF-MPO, de la Gerente de Administración y Finanzas; Informe Legal N° 266-2022-GAJ-MPO/CSO, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 457-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

Que, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores es el encargo, conforme lo establece el artículo 76º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 82º del D.S. 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, mediante carta N°001-2022-HARC/JLTM, emitido por el Ing. HENRY ALBERTO RIOS CARRIÓN, en el cual solicita Licencia Sin Goce de Haber desde el 1 de abril de 2022 al 31 de junio de 2022.

Que, mediante el Informe N°263-2022-SGRH-GAF-MPO, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos en el cual, visto a la Solicitud Licencia Sin Goce de Haber por el plazo de 90 días calendario presentada por el Ing. HENRY ALBERTO RIOS CARRIÓN; se solicita que se eleve el presente informe a alta dirección para solicitar que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°169-2021-MPO.

Que, con Informe N° 274-2022-GAF-MPO; la Gerente de Administración y Finanzas solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 169-2021-MPO, en el cual se dé por culminado la encargatura del Ing. HENRY ALBERTO RIOS CARRIÓN, como Gerente de Desarrollo Económico;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, con Informe Legal N° 266-2022-GAJ-MPO/CSOC; La Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE** que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 169-2021-MPO, de fecha 05-07/2021 con el fin de dar por concluida la encargatura del Puesto de Gerente de Desarrollo Económico al Ing. HENRY ALBERTO RIOS CARRIÓN; asimismo se recomienda elevar los actuados al despacho de Alcaldía, para emisión del acto resolutivo correspondiente con eficacia anticipada del 01 de abril de 2022 y se proceda en designar a otro funcionario.

Que, el Informe N°025-2022-MPO-ZBRC/GEMU, emitido por la Gerencia Municipal; en el cual, visto Solicitud Licencia Sin Goce de Haber emitido por el Ing. HENRY ALBERTO RIOS CARRIÓN, el informe emito por la Subgerencia de Recursos Humanos, el informe de la Gerencia de Administración y Finanzas y al Informe Legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, deriva para su determinación mediante acto resolutivo y designación a la Ing. ELIZABETH VIVAS CONTRERAS.

En mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículo 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de abril de 2022 a la **ING. ELIZABETH VIVAS CONTRERAS** en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, debiendo asumir el puesto de acuerdo con las funciones establecidas en el ROF y MOF a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°080-2022-MPO de fecha 05 de julio del 2021, que se designa como Gerente de Desarrollo Económico al **ING. HENRY ALBERTO RIOS CARRIÓN**.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO CUARTO.- HACER de conocimiento a la Gerente Municipal, Gerente de Administración Tributaria, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Reserva de Biósfera, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Gestión de Residuos Sólidos, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Servicios Públicos, Gerente de Desarrollo de Pueblos Originarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL